



BOG. CARLOS LIMA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

Ordenanza Regional N° 107 -AREQUIPA

**El Consejo Regional de Arequipa
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

CONSIDERANDO

Que, el proceso de Presupuesto Participativo, es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos que fortalece las relaciones del Estado – Sociedad Civil, para lograr consensos básicos en materia de prioridades de gasto público, con énfasis en la inversión.

Que, los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en los planes concertados y presupuestos participativos.

Que, la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 171-2003-EF, establecen las disposiciones para el cumplimiento del proceso del Presupuesto Participativo.

Que, mediante Resolución Directoral No. 021-2008-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas ha publicado el instructivo No. 002-2008-EF/76.01 referido al Proceso del Presupuesto Participativo, a través del cual se norma, instruye y orienta el desarrollo del proceso.

Que, según el inciso c) del artículo 14 de la Ordenanza Regional No. 010-2007-AREQUIPA, especifica que es atribución del Consejo Regional aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo.

Que, mediante oficio No.1063-2010-GRA/PR, y Oficio No. 046-2010-GRA/OPDI del Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, se eleva el Proyecto de Ordenanza Regional que ordena el inicio del proceso de Presupuesto Participativo, período 2011, el Reglamento del mismo para su aprobación, el cronograma de actividades y copia del acta de sesión ordinaria del Consejo de Coordinación Regional de fecha 24 de febrero del 2010.

De conformidad con lo regulado en la Ley No. 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales / y sus modificatorias y Ordenanza Regional No. 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA;

SE ORDENA:

Artículo 1.- Dar inicio al proceso de presupuesto participativo del período 2011 del Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la normatividad en la materia y al instructivo No. 002-2008-EF/76.01 Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2.- Aprobar el Reglamento del Presupuesto Participativo, para el año Fiscal 2011.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, la implementación y difusión del presente reglamento.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.

En Arequipa, a los veinticinco días del mes de marzo de 2010.


CARMEN YAÑEZ FERNANDEZ
Presidenta del Consejo Regional de Arequipa

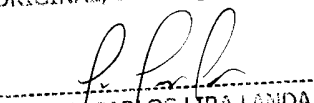
POR TANTO:
Mando se publique y cumpla

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los treinta días del mes de marzo del dos mil diez.




JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES
Presidente del Gobierno Regional
Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL ORIGINAL, DE LO QUE DOY FE.


ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL